

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 309 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Cordero Álvarez, contra la empresa “MSM Gestión Musical, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 7 de diciembre de 2011 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 483 de 2011

En Madrid, a 7 de diciembre de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Francisco Javier Cordero Álvarez, que comparece asistido de la letrada doña Clara Isabel Cordero Álvarez, y de otra, como demandados, “MSM Gestión Musical, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Francisco Javier Cordero Álvarez, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “MSM Gestión Musical, Sociedad Limitada”, y contra el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada al pago de la cantidad de 340 euros en concepto de principal reclamado, más 34 euros en concepto de interés por mora, absolviendo al organismo demandado, a quien deberán hacerse las advertencias sobre su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella no cabe formular recurso de suplicación (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “MSM Gestión Musical, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.733/11)